

tierra. o si non se pieren la
 uidad estonq deuen ser crey
 ydos los fieruos qndo non
 a p ome libez: por testimo
 nio. Et tales fieruos q sean
 de la tierra. e que ayau con
 noslada la cosa. mas no de
 uen ser creydos de otras ple
 ytos de gñdas cosas. si no de
 peqñnas. o de pocas tierras.
 o de pocas uinas. o de pocas
 casaf. por estas cosas menu
 das porq fuele auentur ame
 nudo con tienda entre los h
 manos y entre los uermos. E
 onro si la testimonia del fi
 eruo deue ser creyda sobre
 pleyto del fieruo. que algu
 ce tomo por fuerza. o q fu
 rieron a sus señores. Onde
 por la uerdad q los fieruos
 duxieren pueden ser los fie
 ruos entregados a sus señores.
 y el pleyto terminado dello
 e de otras cosas. Mas el fie
 ruo non deue ser creydo e
 testimonia. si non fuer de
 buena uida. e de buenas y

costumbres: e q non seya ni
 scotado de pbeza. nin deue
 ser recibido por testimoia
 en otros pleytos. si no qui
 do se leuanta con tienda me
 tal ~~en~~ o de libez: allí cue
 mo e de suso dicho. El rey do
 flauio catasundo. **De los que
 fazen pleyto o escripto a om
 que no diga la uerdad del pte**

Muchos oes uermos yto. ff.
 ya q pmeren firme me
 re q por su pleyto e de sus a
 migos daran testimoias qndo
 quier q fuele mestre: con
 tra ellos q non daran nada.
 Mas porq esto semeia con de
 cho e contra uerdad: damos po
 der a todos los uerzes de iust
 uigno q persquiran en todas
 maneras estos pleytos. e q los
 fagan uedar. e a aquellos q lo
 pieren q lo fazen. q los faga
 dar a cadauno. e agotes. Mas
 por estos agotes no sean dila
 dos ni pda su oudra q pueda
 dar testimoia de la uidad q lo
 pieren. El rey don flauio re

